



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.**

---

Sres. Asistentes

Alcalde-Pte.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona

D<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez de Toro

D. Miguel Ángel Acero Anguiano

D. Miguel Osuna Lladosa

D. Luis Felipe Ramírez Armijo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moyano Ansio

D. Manuel Jesús Pino Zafra

Sres. Ausentes ( se excusan )

D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo

D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo

D. José Antonio Vivas Marabel

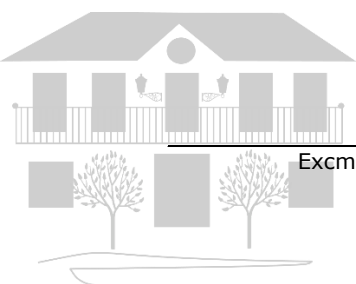
En La Victoria, siendo las once horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho , se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores miembros del Pleno, al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Abad Pino, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz.

ORDEN DEL DIA

**1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se presenta a la consideración de los Señores Concejales, el acta de la sesión de fecha 23/11/2018, abierto el turno de intervenciones lo hace el Portavoz del Grupo PSOE diciendo que va a votar en contra , al no figurar en el acta la correcciones que hizo a la misma .

“Por su parte D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moyano , por el Grupo Popular manifiesta “ En el apartado de Ruegos y Preguntas del Acta de Pleno de 23/11/2018 solicito que se elimine la transcripción literal de la solicitud presentada por esta concejala ya que ella se insta a la lectura de esta en Pleno y no se considera adecuado el pegado del escrito. Mucho menos, de los datos de carácter personal.



Por otro lado, en cuanto a la respuesta dada, solicito que se recoja en acta que esta concejala reitera que no le han comunicado las convocatorias de los plenos de fecha 23/11/2018, 07/11/2018 y 10/09/2018. Por contra, si ha recibido la convocatoria de Pleno se 27/12/2018.

Es más, con anterioridad a haber presentado la queja por escrito, la secretaria del Ayuntamiento fue advertida, por vía telefónica, de que no me estaban convocando tal y como pude ver en Redes Sociales. Ella misma me reconoció que era consciente y que se ocuparía personalmente para que no volviera a pasar. Sin embargo, al siguiente Pleno tampoco fue convocada.

Adicionalmente, respecto al cambio de horarios de los plenos, aclaro que mis ausencias que se quieren evidenciar en el borrador de acta se deben a la baja por maternidad tal y como se comunicó a la secretaria del Ayuntamiento. Por tanto, me sorprende el ataque cargado de machismo y falta de sensibilidad que se quiere reflejar en dicha acta.

Insisto que el equipo de gobierno debería facilitar la asistencia de los concejales a los Plenos, más aún de los que no tenemos exclusividad. Ustedes están recortando poco a poco facilidades para llevar a cabo nuestra labor de control y oposición.

Esto último me ha obligado a presentar en la sesión de hoy mi renuncia como concejala de La Victoria, integrante del Grupo Popular, al cual agradezco haber apoyado mis iniciativas y haber confiado en mí. Y, por supuesto, al pueblo de La Victoria que es por el que estamos aquí.”

El Sr Alcalde interviene diciendo que en ningún momento ha sido intención de esa Alcaldía la convocatoria de los plenos en horarios a los que no puedan asistir los Sres. Concejales, si bien entendiendo que existía imposibilidad de asistir por las tardes, se han convocado por la mañana los últimos .

## **2. PRESUPUESTO, BASES Y PLANTILLA DE PERSONAL 2019.**

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de aprobación del Presupuesto, Bases y plantilla de personal manifestando en la Memoria del expediente:

“Para la elaboración de estos Presupuestos y demás actuaciones que afectan a los gastos e ingresos del Ayuntamiento de la Victoria se han sometido los mismos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3,11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiéndose reflejada la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas en situación de equilibrio o superávit estructural, como es el caso de este Ayuntamiento, que presenta un presupuesto de ingresos superior al de gastos.

En primer lugar señalar las dificultades que supone, para cualquier Ayuntamiento, la elaboración de un presupuesto teniendo en cuenta las limitaciones que nos vienen impuestas, para respetar la regla de gasto y los requisitos de la denominada estabilidad presupuestaria, que nos impide poner a disposición de nuestros vecinos y vecinas más y mejores servicios, de los que ya prestamos, y más teniendo en cuenta que generamos recursos económicos para llevarlos a cabo. Con este escenario, el presupuesto más que un documento político, en el que se reflejan las líneas de trabajo de un determinado equipo de gobierno, se convierte en un mero documento técnico, en el que el margen de decisión es prácticamente inexistente.

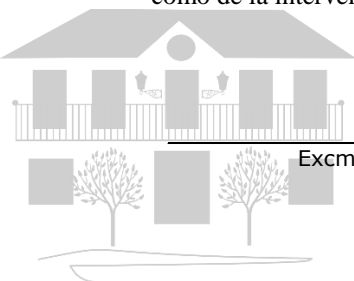
Partiendo de ello desde una perspectiva técnica, podemos enunciar que los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia, la eficacia en la gestión municipal y el compromiso de incremento y mejora de los servicios municipales a los ciudadanos. Además están configurados y adecuados

de acuerdo a los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local pese a ser nuestro Ayuntamiento capaz de generar más recursos económicos para destinar al desarrollo de diferentes programas.

El objetivo que pretendemos seguir desarrollando por tanto es que este Ayuntamiento siga siendo una administración bien gestionada y solvente, sin endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para la consecución de este objetivo, hay que reseñar que el documento que este equipo de gobierno presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Victoria para su aprobación aparece presenta un presupuesto de ingresos superior al de gastos, que se encuentra limitado por el techo de gasto de lo cual se traduce que somos capaces de generar más recursos de los que nos permiten gastar. Es necesario decir que los documentos cuentan con los informes favorables tanto de secretaría como de la intervención municipal.



Para el cálculo de las previsiones presupuestarias, una vez más, hemos seguido los criterios de prudencia, tanto a la hora de calcular los ingresos, como las partidas de gastos, basándonos en las experiencias de años anteriores.

En lo que a la plantilla se refiere se mantiene la plantilla del ejercicio anterior y a lo largo del próximo ejercicio habrá que estudiar qué puestos se cubren y cuales se amortizan, de acuerdo a las necesidades de nuestro municipio.

Para la redacción de las bases de ejecución permanecen las mismas normas que para la ejecución del ejercicio 2018.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.023.990,00 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.805.990,00€</b>	<b>89,23%</b>
1	Impuestos directos	501.000,00 €	24,75%
2	Impuestos indirectos	10.000,00€	0,49%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	103.290,00€	5,10%
4	Transferencias corrientes	1.185.900,00€	58,60%
5	Ingresos patrimoniales	5.800,00 €	0,29%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>218.000,00€</b>	<b>10,77 %</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	218.000,00 €	10,77 %
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
<b>TOTAL GASTOS A + B</b>		<b>1.950.180,00 €</b>	<b>100,00%</b>

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 501.000 €. Tales conceptos representan el 24,75 % del Presupuesto de Ingresos.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que contiene el capítulo, provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 10.000,00 € euros representando un 0,49 % del Presupuesto.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 103.290,00 euros, lo que supone un 5,10 % del presupuesto. Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos. Sin embargo tales previsiones han sido modificadas de acuerdo a la necesidad del cumplimiento de la regla de gasto.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en 1.185.900,00 €, que suponen 58,60 % del Presupuesto.

**CAPÍTULO 5.** Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 5.080,00 euros constituyendo un 0,29 % del presupuesto municipal.

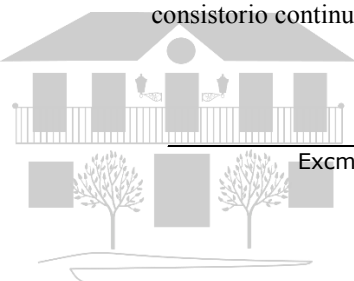
**CAPÍTULO 6.** Este Ayuntamiento no tiene previstos ingresos por **enajenaciones de inversiones reales** en el Ejercicio 2018.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas y en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas *que* ascenderá a 218.000 ,00 euros y constituirá un 10,77 % del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO 8.** Este Ayuntamiento no tiene previstos ingresos por **activos financieros** los cuales vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal.

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, concepto por el cual no hay previstos Ingresos en el Presupuesto Municipal.

Partiendo de ello a nivel general el presupuesto de ingresos viene marcado por las líneas de presupuestos de años anteriores. Un año más, tenemos que destacar que para hacer frente a los gastos e inversiones reflejados en el presupuesto no hará falta acudir a operaciones de crédito, por tanto, a lo largo del ejercicio 2019 la carga financiera del consistorio continuará siendo 0€.



Los ingresos que se incluyen en el documento provienen de la recaudación de impuestos municipales, tasas y precios públicos, que se mantienen en el año 2019. Por tanto los vecinos y vecinas de nuestro pueblo no solo no van a sufrir una subida de impuestos sino que además se beneficiarán de la bajada de valores catastrales que aprobamos en ejercicios anteriores. Cabe recordar que la presión fiscal en nuestro municipio es de las más bajas de la provincia.

Otra fuente de ingresos son las transferencias corrientes que nos llegan de las administraciones supramunicipales como el Gobierno Central, la Junta de Andalucía o la Diputación de Córdoba. Así mismo, este equipo de gobierno continuará buscando nuevas vías de financiación acudiendo a todas y cada una de las convocatorias de subvenciones que puedan mejorar la prestación de servicios en nuestro municipio, así Como poniendo en marcha medidas de ahorro que nos permitan abaratar el coste de los servicios que préstamos para utilizar el remanente resultante en la puesta en marcha de nuevos servicios.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS 2019	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.950.180,00 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.671.200,00€</b>	<b>85,69%</b>
1	Gastos del Personal	1.196.450,00 €	61,35%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	416.150,00 €	21,34%
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00%
4	Transferencias corrientes	58.600,00 €	3,00%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>278.980,00 €</b>	<b>14,31 %</b>
6	Inversiones reales	278.980,00€	14,31 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
<b>TOTAL GASTOS A + B</b>		<b>1.950.180,00 €</b>	<b>100,00%</b>

Como principio básico decir que el presupuesto de gastos contiene los recursos necesarios para poder seguir prestando los servicios que se están llevando a cabo en la actualidad, así como la mejora en las distintas infraestructuras municipales con que cuenta el Ayuntamiento. Su desglose es:

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.196.450,00 euros, proponiendo la corporación un incremento del 2,25 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2018, lo cual supone el 61,35 % del presupuesto total.

**CAPÍTULO 2.** Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2019, para este tipo de gastos, crédito por importe de 416.150,00euros, lo cual supone un el 21,34 % del presupuesto total. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** No existen **gastos financieros**, al no tener el Ayuntamiento endeudamiento alguno.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. *Estas comprenderán el desarrollo de los programas de Emergencia Social, la Convocatoria de Subvenciones para entidades locales, transferencias para la pertenencia a entidades territoriales y la consignación para los talleres de empleo y la escuela taller*

Se prevén créditos por importe de 58.600,00 euros en 2019, que constituirían el 3,00 % del Presupuesto.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.



**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 **inversiones reales** por un importe de 278.080 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones y con recursos propios. Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 14,31 % del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital**, no se consignan créditos para el Gasto en este capítulo.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. Tampoco cuentan con consignación para el Ejercicio 2018.

**CAPÍTULO 9** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, que al no tener este Ayuntamiento no son necesarios consignar.

El presente presupuesto posibilitará seguir prestando un gran volumen de servicios a disposición de los ciudadanos del municipio Así mismo, el presupuesto permitirá continuar con la prestación de Ayuda a Domicilio Municipal, como complemento a la que se presta desde la Ley de Dependencia, así como con una cuantía para atender casos de emergencia social municipal, que no entren dentro de los programas de la Junta o la Diputación Provincial.

Una vez desglosado el gasto por capítulos, pasamos a destacar las siguientes consideraciones generales:

En lo que se refiere a gastos de personal se ha tenido en cuenta el incremento del 2,25 %, para el próximo año. Lo cual junto a la dotación elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo es un indicativo de la apuesta de la Corporación por preservar los derechos laborales de los trabajadores.

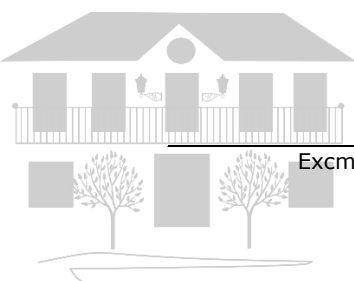
Aplicación	Nº descripción	
Año de Inicio / Detalle : Gestión Centralizada del Presupuesto de La Entidad		Cantidad
1532.609.00	Aportación para ejecución Camino Real de Écija	4.450,00 €
1532.632.00	Inversiones envías públicas	6.500,00 €
161.619.00	Inversiones Red Abastecimiento de Agua	2.000,00 €
164.625.02	Cementerio y Servicios Funerarios. Mobiliario y Enseres	500,00 €
171.625.00	Inversiones en pala desbrozadora	4.000,00 €
171.621.00	Obras en Parques y Jardines	6.000,00 €
241.622.01	PROFEA 2018. Materiales	68.000,00 €
241.622.03	PROFEA 2018.Mano de Obra	150.000 €
3232.625.00	Aportación caldera fondos feder	4.600,00 €
334.625.02	Equipamiento Casa de la Cultura	900,00 €
342.622.00	Obras canalización piscina	6.700,00 €
459.632.01	Obras de reposición en Espacios Públicos	22.330,00 €
920.625.02	Mobiliario y Enseres	1.500,00 €
920.626.00	Actualización Red Informática	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>278.980,00 €</b>

En cuanto a los gastos corrientes de funcionamiento, continuamos con nuestra política de austeridad y control del gasto, basada en el ahorro para poder desarrollar nuevos programas y proyectos.

El presupuesto vuelve a contemplar una apuesta firme por el movimiento asociativo local, incrementando la dotación destinada a las subvenciones nominativas dotando la partida con 25.800,00 €.

En lo que a empleo se refiere, continuaremos con nuestra línea de convertir en contratos todas aquellas convocatorias de subvenciones que nos lo permitan, así como desde el capítulo de inversiones continuaremos realizando el máximo número de contrataciones posibles.

Finalmente en lo que al capítulo de inversiones se refiere, a pesar de las incomprensibles e injustas limitaciones presupuestarias que se nos imponen, a lo largo del 2018 vamos a acometer las descritas en la siguiente tabla:



El total de recursos que se emplearán en inversiones se sitúa en más de 278.980,00 €, entre recursos propios y convocatorias de subvenciones que se van a desarrollar en el próximo año. Asimismo pese a no contar con asignación presupuestaria se desarrollarán otros programas en el ejercicio 2019 y que van a suponer una mejora sustancial en las infraestructuras municipales y en el embellecimiento de nuestro pueblo.

### CONCLUSIÓN

Es necesario resaltar la diferencia entre el presupuesto de gastos y de ingresos, que se sitúa en la cantidad de 73.810,00 €. De este hecho se desprende una máxima irrevocable, somos capaces de generar más recursos de los que nos permiten gastar, suponiendo ello un perjuicio para la administración que ve limitada su capacidad de gestión y con ello, el propio perjuicio que ello genera para con los habitantes del municipio. No obstante, a pesar de las dificultades hemos conseguido cerrar un presupuesto que nos permite seguir prestando un nivel de servicios a nuestros vecinos muy por encima de nuestras competencias municipales, conservando, mejorando y ampliando las infraestructuras municipales, sin que todo ello suponga un incremento de los impuestos municipales, que no suben y que hay que recordar que están entre los más bajos de la provincia.

En resumen más y mejores servicios e infraestructuras a disposición de nuestros vecinos y vecinas, congelación de impuestos y a pesar de todo ello continuamos manteniendo un ayuntamiento totalmente saneado y con un remanente de tesorería, del que no hemos podido disponer a lo largo de toda la legislatura.”

Seguidamente se procede por mí la Secretaria-Interventora a dar cuenta de los informes preceptivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de gasto, así como jurídico, en el que consta:

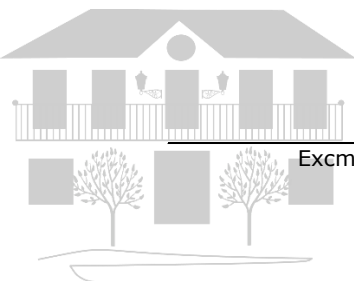
“...**Tercero** .- Análisis de la regulación personal -

En relación a las plantilla advertir que esta no puede aprobarse a espaldas de las relaciones de puestos de trabajo ( RPT) , no constando hasta la fecha su existencia en esta entidad local, aunque ha sido adjudicado a “ Consultoría Integral de la Empresa y del Municipio “ con CIF B92509330 el servicio de Elaboración de Memoria técnica para la realización de documentación, análisis, descripción y valoración por 10.800,00 € mas IVA ( 2.268€), con fecha 11/12/018.

Para asignar el complemento específico de cada puesto de trabajo debe existir un documento de valoración del mismo( RPT) ya que el \_complemento específico está destinado a retribuir las **condiciones particulares de algunos puestos de trabajo** en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

La RPT debe mejorar la clasificación de los puestos de trabajo .asignando a cada plaza su clasificación correcta . La RPT permitiría asimismo la asignación del complemento de productividad no como una asignación fija y periódica (como se viene percibiendo en la actualidad , el complemento de productividad mensualmente, con carácter periódico y fijo, integrado como un concepto más en la nómina con carácter regular, lo que no es conforme con este tipo de complemento retributivo, ya que supone una *desnaturalización* del mismo), sino que estaría destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo .La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.( art 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril): Todo ello dentro de las limitaciones presupuestarias establecidas en la LPGE, y de la legislación sobre sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria, estas cuestiones deberían ser abordadas por la Corporación .”

Lo anterior se informa en relación a lo dispuesto en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la LPGE 2018 ...Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial. Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas. Cuatro. Las Administraciones Públicas promoverán en sus ámbitos respectivos el desarrollo



de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal”

Es preciso reseñar asimismo ,que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Abierto el turno de deliberación , interviene D. Luis Felipe Ramírez Armijo en representación del Grupo PSOE, manifestando su malestar: “ debido a que el borrador del presupuesto se le ha hecho llegar dos días laborales antes de la celebración del pleno cosa que ya ocurrió en los años anteriores al haberse remitido también con escaso plazo de tiempo, plazo el cual es materialmente insuficiente para poder estudiarlo a fondo, teniendo en cuenta que dada la complejidad del tema, le es necesario acudir a personas formadas en la materia , y aun menos en las fechas en que estamos . lo que ha imposibilitado presentar propuestas que se pudiesen debatir y considerar , en su caso , así como solicitar aclaración de algunos datos como por ejemplo.

Observamos que se han incrementado considerablemente las cuantías consignadas en transferencias de capital , respecto del 2018 y no sabemos a que obedece.

Propuesta de incrementar las retribuciones del personal de ayuda a domicilio, a fin de que se equiparen todos ellos.

Propuesta para adquisición de terreno para ubicación de un polígono industrial, a fin de evitar que las empresas locales se marchen a otros pueblos.

Propuesta de incluir aplicación presupuestaria para redacción de un inventario de caminos.

Propuesta de incremento salarial del personal, a fin de equipar las retribuciones con las de otros pueblos. etc.....

Por ello al entender que este punto es un tema muy serio , va a votar en contra , al considerar que no es ético , ni democrático votar a favor cuando no se tiene conocimiento del asunto” .

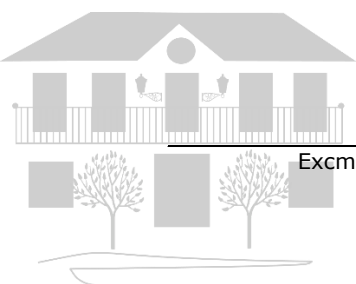
El Sr. Concejal de Hacienda le informa que el incremento del capítulo de transferencias corrientes se corresponde con un incremento considerable de la cuantía del Convenio con Diputación para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que nos ha llegado en los últimos días, de ahí que en el primer borrador enviado, no se contemplara.

Por su parte el Sr. Alcalde interviene diciendo que las propuestas esbozadas por D. Luis Felipe Ramírez Armijo, se suscribirían por su grupo, el problema es que debido a las limitaciones del gasto, hay que priorizar , dado el estrecho margen que se tiene , puesto que si no habría que disminuir partidas de gasto imprescindibles para la prestación de servicios municipales obligatorios.

En cuanto al poco tiempo para su estudio, entiende que los presupuestos no se elaboran en los últimos 20 días del año, sino que se van recogiendo las propuestas que los vecinos realizan a lo largo del año , por ello este mismo sistema se puede aplicar para los Grupos políticos, así ha ocurrido con una propuesta del Sr. Concejal del Grupo P,P de asfaltado de una calle, que se hizo en un pleno y se ha incluido en el segundo plan de asfalto aprobado, sin dejar de tener en cuenta que hay que priorizar las inversiones más urgentes, y acudir a las convocatorias de subvenciones para poder ejecutar las que no se hayan incluido en el presupuesto.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular de La Victoria manifiesta que el sentido de su voto es negativo respecto a los presupuestos que se presentan por las razones siguientes: “

- Exigimos que se priorice la elaboración de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. No se ha contratado hasta diciembre de 2018 a una empresa externa. En este sentido, tal y como argumenta la Secretaria Interventora en su informe, el sistema retributivo actual del personal de Ayuntamiento no se ajusta a Derecho y , por tanto, este grupo muestra su disconformidad. De hecho, en algunos aspectos se está actuando con total ilegalidad, como es el caso de que puestos estructurales sean desempeñado por empleados eventuales (auxiliar de biblioteca, personal de piscina, etc.)



- Exigimos que se agilicen las convocatorias de empleo público referentes a la estabilización de empleo público y a la tasa de reposición de los ejercicios 2017 a 2019.
- Proponemos una rebaja en los impuestos a los ciudadanos de La Victoria y, en concreto, en el IBI. Hay margen suficiente para seguir cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que el tipo aplicable del IBI en nuestro municipio es uno de los más bajos de la provincia, estando en el 0,42, cuando el mínimo es el 0,40, además en 2018 tuvo lugar una reducción de los valores catastrales, sin dejar de lado que el tipo aplicable condiciona las cuantías de los ingresos procedentes de la Participación de Ingresos del Estado, así como los fondos Autonómicos de la PATRICA y en cuanto a selección de personal, se ha contratado la RPT y se van a tramitar la selección para plaza de Maestro de obras, y para el resto de puestos se hará paulatinamente. En definitiva se trata de un presupuesto que sin incrementar la presión fiscal de los vecinos, garantiza los servicios, incluso con mayores ingresos que gastos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moyano Ansio, interviene diciendo que existe aún un margen para rebajar el tipo de IBI, que siempre que hay margen hay posibilidad de mejora y que eso es lo que habría que hacer.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por cinco votos a favor de los Señores Concejales del Grupo VAMOS, dos en contra de los Señores Concejales del Grupo P.P, y uno en contra del Sr. Concejales del Grupo PSOE, por las razones anteriormente expuestas, lo siguiente:

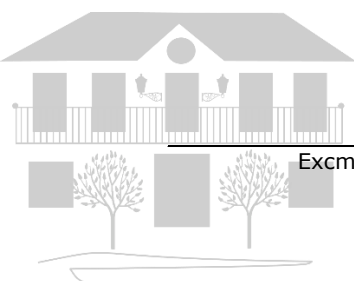
Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución:

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	<b>501.000</b>
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	<b>10.000</b>
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	<b>103.290</b>
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>1.185.900</b>
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	<b>5.800</b>
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>218.000</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>2.023.990</b>

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	<b>1.196.450</b>
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	<b>416.150</b>
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	<b>0,00</b>
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>58.600</b>
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	<b>278.980</b>
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>0,00</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>1.950.180</b>

#### A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional	1	A1	28	Propiedad
1.1 Subescala Secretaria Intervención				





2.Escala de Administración General 2.1 Subescala Auxiliar	1 1	C2 C2	15 15	Propiedad (cubierta Interinidad)
3.Escala de Administración Especial 3.1 Subescala Servicios Especiales	1	C1	15	Propiedad

B) Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento alumbrado público y otros	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento fontanero conductor	1	Indefinido vacante
Auxiliar Administrativo Servicios generales	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido
Limpiadora Centro Escolar	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido vacante
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Peón limpieza de vías	1	Indefinido
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento instalaciones deportivas	1	Indefinido vacante
Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo Intervención	1	Indefinidos

Segundo.- Aprobar en cumplimiento de lo preceptuado en el art 150 de la Ley 7 /85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la exposición al público .

Tercero. - Caso de no existir reclamaciones este presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, elevándose este acuerdo a definitivo.

Cuarto.- Aprobar la declaración de excepcionalidad que contempla La Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su art. 19 que establece “ Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”, para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este municipio y que son: Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Además de todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personas, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

Quinto. - Aprobar el régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local :

Cargos con dedicación parcial .- 4 concejales Delegados y responsables de áreas con 14 pagas anuales cada una por importe de 909€

Por asistencia a Juntas de Gobierno. - 200 €/día

A tenor de lo establecido en el art 103 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la masa salarial para todo el personal laboral , quedando establecida en 662.980



€, cantidades que se incrementarán por las subvenciones finalistas para la contratación de personal que sean concedidas a esta Corporación

Se aprobó el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2019 en 1.950.905 €..

### **3. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA .**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 901 al nº 1023 de 2018.

Antes de iniciar punto de Ruegos y preguntas, se presenta a tenor de lo establecido en el art. 82,3 del ROF, por el Sr. Alcalde incluir como urgentes los siguientes puntos:

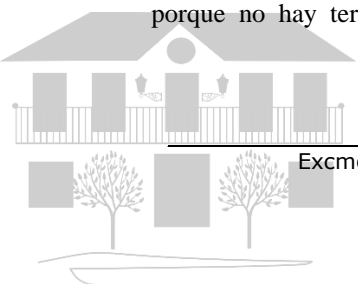
- A) Ampliación del plazo de presentación de documentación a la empresa licitadora de la concesión de obra y explotación de Residencia de la tercera Edad.
- B) Moción de apoyo a la Comisión negociadora ampliación de la zona regable Genil Cabra .
- C) Renuncia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moyano Ansio, concejal del P.P.

Sometida la urgencia a votación, esta es aprobada por unanimidad de miembros prestamente ocho votos, en todo caso mayoría absoluta del numero legal de miembros.

### **4.-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LA EMPRESA LICITADORA DE LA CONCESIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.**

Teniendo en cuenta que en sesión de Pleno de fecha 23/11/2018 se acordó requerir a la UTE GINSSA S.A/FERALENDRA S.L , licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, (clausula 15ª del PCAP); junto con certificado actualizado de inscripción en el ROLECE acompañado de declaración responsable de que los datos son ciertos, y medidas de protección ambiental a aplicar respecto del subcontratista , así como modificación error página 24 del informe plan económico financiero, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Visto que con fecha 26/12/2018 se presenta solicitud por parte de FERALENDRA S.L y GINSSA S.A, de prórroga del plazo para la presentación de documentación, que finaliza el 2/01/2018, debido al “largo trámite administrativo que supone constituir la UTE de ambas empresas , así como reunir toda la documentación exigida , especialmente en estas fechas festivas donde las entidades ajenas a la UTE pero necesarias para poder llevar a cabo la formalización de la documentación solicitada se encuentran saturadas,... al ser los únicos licitadores en la clasificación de las ofertas, parece razonable ampliar el plazo para facilitar el cumplimiento adecuado del trámite, por un lado , porque no hay terceros que puedan resultar perjudicados ni ver defraudadas sus expectativas en relación con la



adjudicación del contrato, por otro, porque la Ley guarda silencio sobre la posibilidad de que solo haya un único licitador en el procedimiento, ya que de no cumplir los plazos obliga a requerir la misma documentación al licitador siguiente , y por otro porque el principio de economía procesal y la defensa del interés público aconsejan ampliar el plazo antes que iniciar nuevamente el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Visto el informe de Secretaria que consta en el expediente ( gex 6540/018) , y conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por unanimidad de miembros presentes, 8 votos, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo acordado en sesión de Pleno de fecha 23/11/2018 de requerir a la UTE GINSSA S.A/FERALENDRA S.L documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, (clausula 15ª del PCAP); junto con certificado actualizado de inscripción en el ROLECE acompañado de declaración responsable de que los datos son ciertos, y medidas de protección ambiental a aplicar respecto del subcontratista , así como modificación error página 24 del informe plan económico financiero, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente por un plazo de **cinco días hábiles, ampliándose dicho plazo hasta el 9 de Enero de 2019.**

**SEGUNDO.-**Notificar este acuerdo asi como que contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **5.- MOCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL GENIL-CABRA**

A continuación y por el Grupo VAMOS UNION CIUDADANA , se presenta la siguiente Moción,( texto redactado por la propia Comisión de seguimiento, tema trascendente para el Municipio ) , para la consecución de la continuidad de las Obras de Riego en la zona del Genil-Cabra :

“ El grupo **VAMOS, UNIÓN CIUDADANA**, de acuerdo con las consideraciones de la Comisión de Seguimiento del Genil-Cabra, por la que se insta a los Ayuntamientos a tomar las medidas y actuaciones necesarias tendentes a conseguir la continuidad de la transformación en regadío de la Zona Genil-Cabra, cuyo tenor literal de dicho escrito es el siguiente:

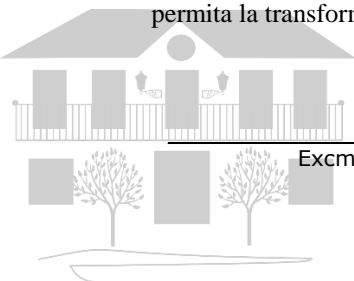
“La Comisión de Seguimiento del Genil-Cabra, constituida en asamblea de usuarios el día 6 de noviembre de 2.016, le expone que:

Ante la inexplicable demora en acabar la transformación en regadío de la Zona Genil-Cabra, pasamos a informarle de la situación en la que nos encontramos y solicitarle que haga toda la fuerza posible a través de la Institución que representa para conseguir su continuación y finalización y así seguir aumentando el potencial económico de nuestra comarca.

1º.- ANTECEDENTES. - Por Decreto 46211974 de 25 de enero, se declara de Interés Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario., la puesta en riego y la redistribución de la propiedad rústica en la Zona Regable de Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla.

La superficie total de la Zona es de 40.085 has. de las que se consideraron útiles para el riego 37. 01 O has., distribuidas entre nueve Términos Municipales de Córdoba y Sevilla.

Redactado el Plan General de Transformación de la citada zona, se aprobó éste por el Decreto 3.100/1.975, de 31 de octubre. En dicho Decreto se contempla que el Plan Coordinado de Obras será redactado en dos fases, incluyéndose en la primera las obras que, independientemente de la solución que se adopte en cabecera para la derivación de las aguas, permita la transformación inmediata de parte de la zona y la comprobación de su rentabilidad.



La Comisión Técnica Mixta de la Zona, siguiendo lo ordenado en el Art. 21 del Decreto aprobatorio del Plan, redactó la primera fase del Plan Coordinado en octubre de 1.976, con una superficie de 9.408 Ha, dividiendo la zona en siete sectores, siendo aprobado dicho Plan por Orden de 18 de julio de 1978 de la Presidencia del Gobierno.

En junio de 1.987, se aprueba por Orden Ministerial de 16 de junio, publicada en el B.O.E. nº 140 de 19 junio, la segunda fase del Plan Coordinado de Obras en el que se dividía la superficie afectada en veinte sectores con independencia hidráulica, con una superficie neta total de 31.192 has. y una dotación anual de 6.626 m<sup>3</sup>/ha. En el mismo, se establece como fecha de finalización de la Transformación, 28 trimestres a partir de la fecha de aprobación de esta Orden, es decir, julio de 1.994.

En el Plan Hidrológico del 1.998, se dota a la Comunidad de Regantes del Genil Cabra de 110,53 Hm<sup>3</sup> para 17.005 Has., pero con unas previsiones de aumento de superficie, hasta 23.907 has., hasta 26.049 Has. y hasta 31.200 Has. según las distintas hipótesis de recursos, que conllevaría una reducción de la dotación anual a 5000 m<sup>3</sup>/ha. y supondría volúmenes de 119,54 Hm<sup>3</sup>, 130.25 Hm<sup>3</sup> y 156 Hm<sup>3</sup>. respectivamente.

En la Revisión del Plan Hidrológico de 2.015, se establecen para la Zona 23.950 has con una dotación de 115,83 Hm<sup>3</sup>/año.

**2º.- SITUACIÓN ACTUAL.** - Se encuentran en pleno funcionamiento e inscritas en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 23.946 has., con la dotación que nos marca el Plan Hidrológico, y que se corresponde con los sectores hidráulicos 0 al XVI de los Planes Coordinados 1ª y 2ª Fase.

Socialmente se trata de una zona agraria, en la cual la transformación en regadío ha provocado una evolución importante de los cultivos existentes inicialmente y además ha promovido la implantación de distintas industrias de transformación agraria y de distintos negocios de índole variada que tienen en común el aprovechamiento de las sinergias existentes con el riego.

Así, hemos pasado de unas alternativas de cultivos en secano que eran: Olivar, en menor superficie que ahora, trigo y girasol, a una diversidad actual con más de 30 cultivos distintos, entre los que se encuentran el olivo (30% de la Zona Regable), distintos cultivos hortícolas (20 %), en especial ajo, cebolla y otros con destino a fresco o a congelación, y las especies aromáticas, albahaca, perejil, etc. también con el destino de la congelación. El resto (50%) son cultivos extensivos de trigo, girasol, maíz y algodón.

El incremento de la Producción Bruta de la Zona Regable, achacable a la transformación, es de más de 118 M.€ al año (4.900 €/ha y año), que es un indicador de crecimiento económico de la Comarca, pues han aumentado las empresas dedicadas a instalaciones de riego, de servicios agrarios, de manipulación y transformación de productos y sobre todo en mano de obra directa e indirecta, estimándose, que el incremento en M.O directa debido a esta transformación es de casi 1 Millón de jornales/año, es decir, más de 4.500 empleos.

Para solicitar que se inicie la continuidad de esta transformación se han mandado dos escritos al que fue Secretario en la última Comisión Técnica Mixta, uno el 21 de abril de 2.017 y otro el 26 de octubre de 2.017, para que se reuniera. Hasta el día de hoy no se ha producido.

**3º. - CONSECUENCIAS DE LA NO FINALIZACIÓN.** - Hay todavía 16.000 has. con derecho a ser transformadas en regadío, que deberían de estarlo desde el año J.994, y que sin embargo siguen de secano. Entre ellas se encuentran 1.200 has. que fueron expropiadas a sus propietarios con la finalidad de su puesta en regadío y posteriormente cedidas a colonos en régimen de propiedad.

El lucro cesante que se deriva de esto, como se ha podido ver en el apartado anterior, es muy grande, tanto a nivel económico como de empleo.

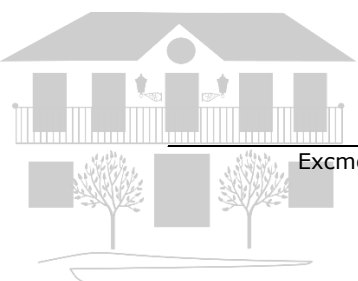
Además, hay que considerar la incertidumbre que tienen estos agricultores a la hora de plantearse hacer cualquier tipo de transacción de sus propiedades, ya sea por venta o herencia, pues es muy difícil valorar algo que no se tiene y que no se sabe cuándo se tendrá.

Atendiendo a lo expresado ut supra elevamos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Aceptar la petición formulada por los representantes de la Comisión de Seguimiento del Genil-Cabra y, por tanto, aprobar la misma en torno a la realización de todas cuantas reuniones, acciones y propuesta sean necesarias para la consecución de la continuidad de las obras de riego en la Zona del Genil-Cabral.

**SEGUNDO.** - Considerar de interés general para nuestro municipio y toda la zona y cumplir con dichos objetivos a la mayor brevedad que sea posible.



**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas actuaciones sean precisas y mantenga cuantas reuniones sean necesarias para conseguir la puesta en riesgo pretendida y que se cumplan de una vez lo establecido en las normas que regulan la zona regable.”

Tras deliberación, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por 5 votos a favor de los Señores Concejales del Grupo VAMOS , 1 del PSOE , y 2 en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular .,

**6- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D./Dª M DOLORES MOYANO ANSIO**

Visto el escrito presentado en fecha 27/12/2018 por el concejal Doña Mª Dolores Moyano Ansio renunciando a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 02/07/2015, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Popular , en la que ocupaba el puesto número 4, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por unanimidad de miembros presentes,7 votos , acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Dª Mª Dolores Moyano Ansio, por motivos personales que imposibilitan la vida laboral, familiar y de representación a su condición de concejal/a del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. Manuel Medina Gámez, que ocupa el puesto número 5 en la lista electoral del Partido Popular en las elecciones locales del año 2015

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

